



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 335-2019-MDMP

Mi Perú, 21 de noviembre de 2019



**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 035-2019-MDMP de la fecha, el Memorandum N° 023-2019-MDMP/AL del despacho de Alcaldía, Memorando N° 965-2019-MDMP/GM de Gerencia Municipal y el Informe Legal N° 274-2019/MDMP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local, que cuenten con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el artículo II de Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo 20° numeral 20) de la norma antes acotada, establece que una de las atribuciones del alcalde es: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, establece que en caso de ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...);

Que, el titular del pliego, al haber sido invitado mediante Oficio N° 1111-2019-AMPE por el Presidente de la Asociación de Municipalidades del Perú, al Congreso Nacional Ordinario de Alcaldes del Perú a realizarse los días 22, 23 y 24 de noviembre en el distrito de Zorritos, provincia Contralmirante Villar – Tumbes, y al ser temas de Gestión Municipal, se ausentara los días antes mencionados;

Que, la ausencia del Titular del Pliego, amerita la encargatura del Despacho de Alcaldía al primer regidor hábil de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, a fin que este último, ejerza temporalmente todas las atribuciones políticas y administrativas del alcalde;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía a la regidora **JADE ELISA VEGA VEGA**, el día 22 de noviembre de 2019 para el ejercicio temporal de las atribuciones políticas y administrativas del alcalde de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, de conformidad con el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, debiendo dar cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas a la conclusión de su encargatura al Alcalde.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Regidora Jade Elisa Vega Vega, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas competentes de la Entidad Edil.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Mi Perú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERU

ABOG. ELIO FIESTAS PAIBA  
Secretario General

